

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Hoja 1 de 2
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE	

PRIMERA PÁGINA

SECCIÓN, SUBSECCIÓN Y EPIGRAFE (a cumplimentar por el BOJA):	BOJA núm.:
--	------------

SUMARIO:

Orden de 5 de junio de 2020, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes al procedimiento convocado por Resolución de 31 de marzo de 2020, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se convoca procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de determinadas cualificaciones profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEXTO:

La Resolución de 31 de marzo de 2020, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se convoca procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de determinadas cualificaciones profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su apartado resolutorio octavo que “el plazo de presentación de solicitudes de participación en tal procedimiento será el comprendido entre el 4 y el 29 de mayo de 2020, ambos inclusive. No obstante lo anterior, el plazo de presentación de solicitudes se acomodará a la suspensión de los plazos administrativos decretada por la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. De este modo, si en la fecha de inicio del plazo de presentación persistiera la suspensión, el plazo se iniciará en la fecha en que finalice la citada suspensión de plazos administrativos, por finalización del estado de alarma.”.

El Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), establece los procedimientos que podrán continuar llevándose a cabo, recogiendo el artículo 19.1.j) la selección de personas, evaluación y acreditación de sus competencias profesionales de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales convocados. El artículo 36.2 del mismo texto normativo, establece que el plazo de presentación de solicitudes de participación en este procedimiento será el comprendido entre el 18 de mayo y el 15 de junio de 2020, ambos inclusive.

La disposición adicional décima, apartado 3, del citado Decreto-ley, autoriza a la persona titular de la Consejería con competencias en materia de educación para dictar las disposiciones que, en el ámbito de sus competencias, sean necesarias en desarrollo y ejecución del mismo decreto-ley.

Debido a incidencias técnicas detectadas en la presentación de solicitudes en la sede electrónica que han dificultado la presentación telemática de las citadas solicitudes, se procede a aplicar el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece que cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ		09/06/2020 18:21:20	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2e58EVGBDSGFE7VJHVRUFUM96UGE		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Hoja 2 de 2
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE	

no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

CONTINUACIÓN DEL TEXTO:

En su virtud, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO:

Primero: Ampliar en cinco días hábiles el plazo de presentación de solicitudes establecido entre el 18 de mayo y el 15 de junio de 2020 ambos inclusive, por el artículo 36.2 del Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, para la presentación de solicitudes al procedimiento convocado por la Resolución de 31 de marzo de 2020, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se convoca procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de determinadas cualificaciones profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El nuevo plazo de solicitud queda establecido entre el 18 de mayo y el 22 de junio de 2020, ambos inclusive.

Segundo: Publicar la incidencia técnica acontecida y la ampliación del plazo para la presentación de solicitudes en el citado procedimiento, en la sede electrónica de la Consejería de Educación y Deporte.

Tercero: Publicar la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 2020.

Francisco Javier Imbroda Ortiz
CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ	09/06/2020 18:21:20	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2e58EVGBDSGFE7VJHVRUM96UGE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			